



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de octubre del 2006
No. 87

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE NORMAS TECNICAS, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3923, 1498-B1, 1500-B1, 1501-B1, 1504-B1, 1505-B1, 1507-B1, 1510-B1, 1511-B1, 042-C1, 1509-B1, 1508-B1, 1506-B1, 3922, 3924, 3925, 3928, 3929, 3935, 3936, 3937, 3938, 3942, 3943, 1502-A1, 1503-A1, 1504-A1 y 1508-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3939, 1502-B1, 1503-B1, 3941, 3931, 3945, 3921, 3927, 1506-A1, 3940, 1496-B1, 1497-B1, 1498-B1, 3932, 3944, 1505-A1, 3933, 3948, 3946, 3947, 3926, 3934, 1507-A1 y 3930.

FE DE ERRATAS: Del edicto 3812, Exp. 507/06, promovido por Reynaldo Martínez Herrera, publicado los días 20 y 25 de octubre del 2006.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIV; 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTICULOS 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno del Estado de México, preocupado por implementar normas técnicas, acorde a la realidad de tránsito y actores involucrados, considera necesario crear el Comité de Normas Técnicas, cuyo objetivo será la preparación de iniciativas de Normas Técnicas, que deban ser aprobadas en la infraestructura vial primaria libre de peaje, de peaje, de transporte masivo y de comunicaciones, a efecto de adecuar la cultura urbana y de vialidad a los lineamientos técnicos específicos y estándares de calidad para el desarrollo de la Infraestructura Vial y de Comunicaciones a cargo del Ejecutivo Estatal.

Que en la elaboración de las Normas Técnicas se considera la participación de la Junta de Caminos del Estado de México, el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la Dirección General de Vialidad y la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, como miembros vocales del Consejo Técnico.

Asimismo, que en la búsqueda de una participación plural que integre a los actores públicos y privados se considera la participación, en calidad de asesores a: la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Agua y Obra Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México, la Dirección General de Protección Civil y la Dirección General de Seguridad Pública y Transito, entre otros; y en calidad de invitados especiales a: los Colegios o Asociaciones de Profesionistas, Cámaras de Comercio o Asociaciones del Transporte e Instituciones Académicas interesadas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”.

**TITULO ÚNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. Objetivo. Conocer, proponer y propiciar la expedición de Normas Técnicas en forma colegiada que normalicen el mejor desempeño en la Infraestructura Vial y de Comunicaciones de jurisdicción Estatal.

ARTICULO 2. Concepto. El Comité de Normas Técnicas es un órgano Colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Comunicaciones, asimismo a los Organismos y Direcciones que dependen de ella, en la preparación y realización de un mejor desempeño de sus funciones, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

ARTÍCULO 3. El Comité se integrará por los siguientes miembros:

Presidente: Por el Secretario de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, quien tendrá voz y voto;

Secretario Técnico: Con derecho a voz y voto, por el titular de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, para la coordinación técnica de las reuniones, seguimiento de acuerdos y publicación de las normas y acuerdos tomados. Asimismo, para la sesión de Instalación del Comité elaborará la propuesta de Manual de Operación y Funcionamiento del Comité, para que sea aprobado por sus integrantes.

Vocales: con derecho a voz y voto, los que a su vez integrarán el Consejo Técnico los titulares de la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México, la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la Dirección General de Vialidad y la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad.

Asesores e Invitados: Con derecho a voz sin voto, previa invitación del Secretario Técnico que de manera extraordinaria y/o permanente en los términos de la invitación se les formule conforme al Manual de Operación e Integración del Comité.

Cada miembro titular de la Dependencia o Entidad de que se trate designará a su suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

ARTÍCULO 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos. Acto seguido, el Presidente del Comité Técnico procede a tomar protesta de Ley a los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 5. Es facultad del Comité estudiar toda Norma o Leyes, Estatutos, Acuerdos, o la creación de una Ley, sobre aspectos prioritarios y proponer modificaciones a las mismas.

ARTÍCULO 6. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

ARTÍCULO 7. El comité de manera extraordinaria o permanente, podrá convocar a las sesiones en calidad de asesores o invitados, a las autoridades estatales o municipales, asociaciones de profesionistas y civiles, instituciones de educación y público en general, sobre el tema de que se trate.

ARTÍCULO 8. Los miembros permanentes del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, en el Manual General de Organización y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo para la creación del Comité de Normas Técnicas, de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerá lo necesario para el funcionamiento del presente Acuerdo para la creación del Comité de Normas Técnicas.

Acordado y expedido en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, sito en Paseo Vicente Guerrero No. 485, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, siendo las 12:00 hrs. del día 26 de octubre de 2006, firmando al calce.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 847/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por ESTELA BADILLO PEREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 100.00 metros con Callejón Público, al sur: 145.00 metros con calle sin nombre, al oriente: en dos líneas 17.00 metros y 64.00 metros con Virginia Castillo, y al poniente: 81.50 metros con Francisco Pérez, con una superficie aproximada de 9457,00.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico local de circulación diaria en esta población. Se expiden a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3923.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 855/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por ESTELA BADILLO PEREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana de Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros con Liborio Pérez Bautista, al sur: 15.00 metros con Hilario Pérez Bautista, al oriente: 13.5 metros con calle Principal, y al poniente: 13.5 metros con Susana Montoya Pérez, con una superficie aproximada de 202.50 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico local de circulación diaria en esta población. Se expiden a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3923.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el expediente 97/03, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA GABRIELA ADAN VALLEJO, en contra de DONATO VAZQUEZ MARTINEZ, demanda en contra de Usted, a).- La usucapión correspondiente, respecto al lote de terreno número 12, manzana 38, zona 7, Ex Ejido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, México, cuyas medidas y colindancias son: noreste: 20.50 metros con lote 11, sureste: 08.00 metros con calle Emiliano Zapata, suroeste: 20.05 metros con lotes 13, 14 y 15 y noroeste: 07.90 metros con lote 17, con una superficie 161.00 metros 2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en uno de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1499-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE NICOLAS CUAUTENCOS DIAZ.

En el expediente 619/2006, JUANA FLORES VARGAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de JOSE NICOLAS CUAUTENCOS DIAZ demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Ciruelos, manzana dos, lote doce, del barrio Transportistas en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a JOSE NICOLAS CUAUTENCOS DIAZ, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y boletín judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1500-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PAULINA RODRIGUEZ GALLEGOS DE ESCOBAR.

Por este conducto se le hace saber que: IGNACIO TORRES MOYA, le demanda en el expediente número 341/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 326-B, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 16, al sur: 17.00 metros con lote 18, al oriente: 09.30 metros con lote 43, al poniente: 09.30 metros con calle Adelita, con una

superficie total de 158.10 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con MARCELINO NOGUEZ ANAYA, el 20 de enero de 1998, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1501-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 133/2005.
DEMANDADO: GUADALUPE RAMIREZ MORAN.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

YOLANDA JUAREZ ENRIQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno ocho, de la manzana doscientos ocho, ubicado en calle Nuestra Señora de Lourdes, ciento cuarenta y dos de la colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 07, al sur: 21.50 metros con lote 09, al oriente: 10.05 metros con calle Nuestra Señora de Lourdes, al poniente: 10.05 metros con lote 23, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato de compraventa en fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, y que tiene la posesión desde hace más de cinco años, ejerciendo actos de dominio como son: mejoras realizadas, el pago de impuestos estatales y prediales, posesión que ha sido de manera pacífica, pública, continúa y de buena fe y en concepto de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1504-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. SALVADOR AMIEVA NORIEGA,
MIGUEL RIVACOBBA MARIN Y
ROBERTO MORA RICO.

LORENZA MARAVILLA TORO, a través de su apoderado legal ROBERTO GOMEZ MARAVILLA en el expediente número 144/2005, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapación, respecto del lote terreno número 28 veintiocho, manzana 129 ciento veintinueve, colonia Campestre Guadalupe, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 230.00 m² doscientos treinta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 veintitrés metros con lote 27, veintisiete, al sur: 23.00 veintitrés metros con lote 29 veintinueve, al oriente: 10.00 diez metros con calle 29, y al poniente: 10.00 diez metros con lote 9 nueve, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1505-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN en su calidad de APODERADOS DE LA EMPRESA DENOMINADA PAPELES LOZAR S.A. DE C.V., en contra de CAJAS CORRUGADAS DE TEXCOCO S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la octava almoneda de remate, respecto de la nave industrial con lote de terreno ubicada en la calle de Texas sin número en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 16 metros con la calle Texas, al sur: 20.20 metros con propiedad particular, al este: 55.90 metros con ancon de 4.89 de nuevo al este 19.11 con propiedad particular y al oeste: 75.00 metros con propiedad privada, sirviendo de base para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,523,282.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento. En consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
1507-B1.-31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.
Y JOSE SANTANA MACEDO.

La parte actora PABLO GONZALEZ MONDRAGON, por su propio derecho, en el expediente número 696/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 30 (treinta) de la manzana "A", de la calle Hermenegildo Galeana número oficial 33 (treinta y tres), de la colonia Loma Bonita, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, al norte: 20.00 metros con lote veintinueve, al sur: 20.00 metros con lote treinta y uno, al oriente: 10.00 metros con lote diez y al poniente: 10.00 metros con la calle Hermenegildo Galeana. Ignorándose su domicilio para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcōyotl, México, a veintitrés de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1510-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/04.
PRIMERA SECRETARIA.
J. JESUS SALAZAR VELAZQUEZ.
(TERCERO LLAMADO A JUICIO).

En los autos del expediente arriba citado JAVIER RAMOS BOTELLO, promueve por su propio derecho el juicio ordinario civil usucapión, en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del inmueble que más adelante se detallará ya que se han cubierto los requisitos necesarios para que prospere la acción ejercitada, b).- Como consecuencia de la prestación que antecede la declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, de que el suscrito me he convertido en propietario por usucapión de una fracción del lote de terreno, materia del presente juicio, c).- Una vez que cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el presente juicio se sirva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco, Estado de México, la cancelación parcial y tildación de la inscripción de propiedad que

tiene hecha a favor de los demandados y en su lugar se realice la nueva inscripción de propiedad a favor del suscrito, d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto. Respecto del lote de terreno número uno, fracción D, de la manzana Uno "A", del fraccionamiento Lomas de San Esteban, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.90 metros con Catalino Cortés Vázquez, al sur: 16.65 metros con el resto del predio del que formo parte, al oriente: 10.00 metros con Avenida Pavorreal, y al poniente: 10.00 metros con terreno Agrícola (Rancho la Pira), con una superficie total aproximada de 157.75 metros cuadrados. Al constatar que en el presente juicio se encuentra demostrada la existencia de la figura de LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO en virtud de que J. JESUS SALAZAR VELAZQUEZ fue la que me vendió el lote de terreno y de igual forma me entregó la posesión física y material que detento, por tal motivo solicito se llame a juicio a dicha persona, ya que la sentencia que se dicte en el presente juicio, le puede para perjuicio. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y boletín judicial. Texcoco, México, a 25 de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1511-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

LINA GONZALEZ TORRIJOS.

Se hace saber que en el expediente número 516/2006, LEOBARDO CAMACHO RUIZ, promueve divorcio necesario en contra de LINA GONZALEZ TORRIJOS, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario o disolución del vínculo matrimonial que une a mi representado con la citada demandada, B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, C).- El pago de gastos y costas en caso de oposición infundada. El Juez por auto de fecha siete de agosto de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha doce de octubre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido

que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atacomulco, México, veintisiete de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.
042-C1.-31 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 936/2005.
C. AGUSTIN HEREDIA AVALOS Y LAURA OROZCO ACEVEDO.

En cumplimiento a los autos de fechas veintisiete de septiembre y doce de octubre ambos del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. XOCHITL ACEVEDO AVILA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, manzana "B", de la colonia Angel Veraza, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 5, al sur: 17.00 metros con lote 7, al oriente: en 8.00 metros con calle 19, al poniente: 8.00 metros con lote 47, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el lote de terreno en mención se encuentra inscrito a favor de la codemandada LAURA OROZCO ACEVEDO, y la posesión que ostento se debe que con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el C. AGUSTIN HEREDIA AVALOS, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
1509-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BLANCA ESTELA DE LA FUENTE PERALTA.

En el expediente número 562/83-2, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA FELIX PERALTA SERRANO, en contra de JAIME DE LA FUENTE DELGADO, en el incidente de cancelación de pensión alimenticia, se le hace saber que se dictó el siguiente proveído: AUTO.- Nezahualcóyotl, México, once 11 de mayo del año dos mil seis 2006. Agréguese a sus autos la promoción de cuenta

presentada por JAIME DE LA FUENTE DELGADO, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152 y 181 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, con las manifestaciones que hace el promovente y con el proveído dictado en fecha veintidós 22 de marzo del año en curso, dése vista en forma personal a las acreedoras alimentistas MARIA FELIX PERALTA SERRANO, CLAUDIA ABIGAIL Y BLANCA ESTELA de apellidos DE LA FUENTE PERALTA, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, notificación que se les deberá de hacer en el domicilio señalado en el incidente de cancelación de pensión alimenticia. Notifíquese. Lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica. AUTO.- Nezahualcóyotl, México, veintidós 22 de marzo del año dos mil seis 2006. Agréguese a sus autos la promoción de cuenta presentada por JAIME DE LA FUENTE DELGADO, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar del Gobierno del Estado de México, para que ordene a quien corresponda realice la devolución al promovente de todas y cada una de las cantidades que las acreedoras alimenticias dejaron de percibir desde la fecha en que estas dejaron de acudir a dicha institución a recibirlos, teniendo como clave de trabajador el promovente 820817790.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a expresar lo que a su derecho convenga, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se le tendrá por precluido el derecho, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
1508-B1.-31 octubre, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. NORMA BEATRIZ MARQUEZ MEDEL Y SUSANO PEREZ ONOFRE.

El C. ARMANDO LUIS DIAZ SANCHEZ promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 665/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda: A).- La prescripción positiva por usucapión, a favor del suscrito respecto del terreno sin denominación que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo número 26, Cabecera Municipal de San Vicente perteneciente al municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, haciendo una superficie total aproximada de 297.50 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias detallaré en el cuerpo de la presente demanda. B).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a favor del C. SUSANO PEREZ ONOFRE, del predio descrito con anterioridad y la inscripción a favor del suscrito que en sentencia favorable dicte su Señoría, con todos sus accesiones materiales y

jurídicas objeto de la presente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que las partes se opusieran temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

HECHOS

1.- Tal y como lo acredita con el convenio privado de compra-venta de fecha quince del mes de enero del año dos mil uno, celebrado con la ahora demandada la C. NORMA BEATRIZ MARQUEZ MEDEL, del predio sin denominación que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo, número veintiséis, Cabecera Municipal de San Vicente, perteneciente al municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con Avenida Hidalgo, al sur: 07.00 metros linda con Rosa Hernández Ríos, al oriente: 42.50 metros linda con Andrés Ortiz, Andrés Hernández Ortiz, al poniente: 42.50 metros linda con Cerrada sin Nombre, actualmente con Luis Raúl Guevara Ortiz, contando con una superficie total aproximada de 297.50 metros cuadrados, manifiesta que el predio desde que lo adquirió y hasta la actualidad lo tiene en posesión pacífica, pública, continúa, ininterrumpida y de buena fe y que desde hace más de cinco años anteriores se encuentra en posesión del terreno. II.- Es el caso de que el inmueble objeto de la presente litis presenta otra venta, como lo acredita con el contrato privado de compra venta en copia simple de fecha veintiséis del mes de diciembre del año dos mil, como vendedor el C. SUSANO PEREZ ONOFRE con su pleno consentimiento, del cual obra su firma estampada de su puño y letra entregando la posesión física y material sobre dicha compra-venta del bien inmueble objeto de la presente litis, a la C. NORMA BEATRIZ MARQUEZ MEDEL, como compradora, estipulándose que dicho predio que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo, número 26, Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, perteneciente al municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, en donde se acredita el pago total por la cantidad de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS del bien inmueble sin denominación con una superficie total de 297.50 metros cuadrados encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro en fojas setenta y nueve frente del volumen doscientos catorce del libro primero, de la sección primera de fecha diecisiete de octubre del año dos mil, a favor de C. SUSANO PEREZ ONOFRE, procediendo a demandar al señor C. SUSANO PEREZ ONOFRE, como dueño original del bien inmueble antes mencionado, III.- Pero al solicitar . . . el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número seiscientos cuarenta y cuatro en fojas setenta y nueve frente del volumen doscientos catorce del libro primero, de la sección primera de fecha diecisiete de octubre del año dos mil, a favor del propietario C. SUSANO PEREZ ONOFRE, solicitando la cancelación de la inscripción del terreno que se encuentra descrito en líneas anteriores, IV.- A ejecutado actos que acreditan el dominio en dicho predio, teniendo la posesión de manera pacífica, pública, continúa, ininterrumpida y de buena fe, del terreno antes descrito, V.- Manifiesta que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, ha venido poseyendo el terreno sin denominación, ubicado en calle Hidalgo, número 26, Cabecera Municipal de Chicoloapan, Estado de México, perteneciente al municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, en concepto de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, solicitando se le declare propietario de la fracción del terreno antes mencionado, mismo que demostrará en el momento procesal oportuno, con los testigos idóneos para acreditar su dicho en todos y cada uno de lo manifestado en su escrito inicial de demanda, VI.- Haciendo del conocimiento que desde la fecha quince de enero del dos mil uno, la C. NORMA BEATRIZ MARQUEZ MEDEL, le hizo entrega de la posesión física y material del bien inmueble objeto de la presente litis, el Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entabladas en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, debiendo apercibirse a los demandados que si pasado ese plazo no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1506-B1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

C. MIGUEL TREJO RIVERA Y FRANCISCO JAVIER RIVERA MUÑOZ.

En el expediente marcado con el número 556/2006, el C. FELIX CASTAÑEDA NIEVES, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil en contra de MIGUEL TREJO RIVERA, FRANCISCO JAVIER RIVERA MUÑOZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, demandado la declaración de usucapión, modificación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, admitiéndose la demanda por auto de fecha quince de mayo del año dos mil seis, ordenándose por auto de fecha trece de octubre del año dos mil seis, emplazar a los demandados MIGUEL TREJO RIVERA y FRANCISCO JAVIER RIVERA MUÑOZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3922.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 843/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por MICAELA BECERRA LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Santa Martha anteriormente la Comunidad de Agua Escondida, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 96.40 m con Jesús Ordóñez, ahora Fernando Balcazar; al sur: 96.40 m con Francisco Altube, ahora Micaela Becerra Luna; al oriente: 103.40 m con Luisa Castro Martínez, ahora Micaela Becerra Luna; y al poniente: 103.60 m con Anastasio Marcelo ahora Juan Marcelo Blas, con una superficie aproximada de 9,987.04 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la

presente información, se expiden a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3924.-31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 281/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

OMAR MARTINEZ VARGAS, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FEDERICO VIÑAS SERRANO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Manzanillo número ochenta y nueve, de la Colonia Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$ 482,376.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del avalúo rendido en autos, se percibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado, Ecatepec de Morelos, veintitrés de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3925.-31 octubre, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 766/06, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, promovido por JUAN FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ, en fecha diez de octubre del año dos mil seis, el juez de los autos autorizo la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Agua Grande, municipio de Villa San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide (35.35) treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros; al sur: mide (35.35) treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros; al poniente: mide (30.25) treinta metros con veinticinco centímetros; al oriente: mide (30.25) treinta metros con veinticinco centímetros, teniendo una superficie total de (1,069.26) mil sesenta y nueve metros cuadrados con veintiséis centímetros aproximadamente, colindando al norte: con Juan Francisco Fernández Fernández (antes Margarita Torres García); al sur: con Juan Francisco Fernández Fernández; al poniente: con Juan Francisco Fernández Fernández (antes Angelina Arenas Castillo); al oriente: con Honorio López Luna, con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 104, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Tenango del Valle, México, octubre veinticinco del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3928.-31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 903/2003, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, (divorcio necesario), promovido por MARTINEZ CORDOBA BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, en contra de EPIFANIO PIÑA CASTULO, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día siete de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la venta judicial en almoneda de remate del bien inmueble (casa habitación) ubicada en calle Mazapil número veinticuatro, Colonia San José de los Leones, antes lote veinte, manzana cuatrocientos cincuenta y tres del exejido de San Esteban Hitzilacasco, Fraccionamiento Oeste, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 134, volumen 446, libro 1º, sección 1ª de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de EPIFANIO PIÑA CASTULO y BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE PIÑA, con un valor comercial de (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido en autos. A la cual se convocan postores para el efecto por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, siendo postura legal conforme al artículo 2.239 del Código citado, la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate antes citado.

Se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3929.-31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de septiembre del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 820/2006, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de patria potestad, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en contra de GUADALUPE AYALA MENDEZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a GUADALUPE AYALA MENDEZ, previniéndole para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Toluca, apercibida que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que la actora le demanda: A).- La pérdida de la patria potestad, que ejerce sobre su menor hijo de nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ AYALA quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil; B).- El nombramiento de tutor legítimo, a favor del menor de nombre JOSE ANTONIO

HERNANDEZ AYALA al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO; c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor del menor JOSE ANTONIO HERNANDEZ AYALA; D).- El aseguramiento de los alimentos en términos del artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación, se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3935.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE GUTIERREZ SANTANA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de octubre del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 890/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA SOTO en contra de JOSE GUTIERREZ SANTANA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción IXI del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Subsecuente a lo anterior la liquidación de la sociedad conyugal existente entre el ahora demandado y la suscrita, de acuerdo a lo establecido por los artículos 4.294.36 y demás relativos y aplicables del Código Civil, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
3935.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. GRACIELA LOPEZ CRUZ.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de sus apoderados generales, LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN E IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, le demanda en el expediente número 616/2005, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores JORGE LUIS, BETZAIDA ELIZABETH Y LUISA MARIA LOPEZ CRUZ Y/O JORGE LUIS, BETZAIDA ELIZABETH Y LUISA MARIA SANCHEZ LOPEZ, la pérdida de la patria potestad que ejerce

sobre sus ya referidos hijos y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, debido a que en fecha veintiuno de mayo del año dos mil cuatro ante la Agente del Ministerio Público de Metepec, compareció el C. JUAN LEONEL TORRES GARCIA Comandante del Sector Cinco de Seguridad Pública Municipal de Metepec, México, quien manifestó que pone a disposición de la autoridad a los menores ADA ISELA, JORGE LUIS, BETZAIDA ELIZABETH Y LUISA MARIA SANCHEZ LOPEZ, en virtud de que en esa fecha siendo aproximadamente las veintuna treinta horas circulaba por el Fraccionamiento Xinantecatl, después de que reportaron una riña misma que no se encontró pero en su lugar había cuatro niños acostados en la banqueta en la vía pública, sin ninguna cobija y al cuidado de los menores estaba una menor de nombre AIDA ISELA AVALOS LOPEZ y al estar platicando con la menor, salió una señora que dijo llamarse HILARIA SOLIS VAZQUEZ, quien dijo que dichos menores habían vivido en su casa, por un mes, en el cual se percató que la madre de los niños de nombres GRACIELA PEREZ, salía del cuarto que se presentaba muy temprano y quien quedaba al cuidado de los niños era la más grandecita, que la mamá no les dejaba comida ni les prestaba la atención que requerían los menores ya que regresaba por la noche y a veces muy tomada por los escándalos que hacía le pidió que se salieran del cuarto, razón por la que el denunciante pone a disposición a los cuatro niños mencionados, hecho que se demuestra con la averiguación previa número MET/11/1012/2004, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada GRACIELA LOPEZ CRUZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año (2006) dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3935.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 526/2006.

DEMANDADO: RAUL HERNANDEZ MORALES.

En el expediente 526/2006, LETICIA LAGUNES JUAREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de RAUL HERNANDEZ MORALES, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio contraído el día trece de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo procreado dos hijos de nombres CAROLINA Y DANIEL DE JESUS ambos de apellidos HERNANDEZ LAGUNES, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Maquixtle, lote tres, manzana catorce, Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a RAUL HERNANDEZ MORALES, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3936.-31 octubre, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/2006.

DEMANDADO: DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO.

C. MARIA GUADALUPE JIMENEZ ALVIZO, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO, respecto del lote de terreno marcado con el número 21, manzana 56, Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Matlana; al sur: 9.00 m con lote cuatro; al oriente: 13.20 m con lote 22; al poniente: 13.30 m con lote 20, con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por la señora MARIA GUADALUPE JIMENEZ ALVIZO, desde el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato de compraventa que celebro con la señora DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 21, de la manzana 56, del Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO, bajo la partida número noventa y dos, del libro primero, del volumen ochenta y tres, de la sección primera, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de la señora DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

3937.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 774/2005.

DEMANDADO: RAFAEL CERVANTES CASTILLO.

En el expediente 774/2005, NEFTALI RIVERA BERNABE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapición en contra de RAFAEL CERVANTES CASTILLO, respecto del lote de terreno número dieciocho, de la manzana setenta, de la calle Coa, del Barrio Talladores, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la parte demandada RAFAEL CERVANTES CASTILLO, bajo la partida doscientos ochenta y dos, libro primero, volumen ciento ocho, sección primera de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez punto cincuenta (10.50) m colinda con lote diecinueve; al sur: doce punto cincuenta (12.50) m con lote diecisiete; al oriente: doce punto cincuenta y cinco (12.55) m colinda con lote trece; y al poniente: en veinte punto veinticinco (20.25) m colinda con calle Coa, teniendo una superficie total aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad contratos privados de compraventa de fechas veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, y de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa, boleto de pago del impuesto predial y de traslado de dominio entre otros documentos, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a RAFAEL CERVANTES CASTILLO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los once días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3938.-31 octubre, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 771/06, promovido por ERNESTO RUIZ LEYVA, por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Rancho del Buen Suceso", ubicado en Avenida Libertad sin número en Santa Cruz Atizapán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 885.626 m y colinda con camino a San Pedro Tlaltizapan; al suroeste: en dos líneas la primera de 100.00 m con Alejandro Molina Martínez y la segunda de 484.030 con el señor Ernesto Ruiz Leyva; al sur: 92.968 m con carretera Santiago Tianguistenco-Mexicaltzingo, actualmente Avenida Libertad; al sureste: en siete líneas, la primera de 66.507 m, la segunda de 3.451 m y la tercera de 3.331 m, la cuarta 1.681 m, la quinta de 2.624 m, la sexta de 2.480 m, la séptima de 638.524 m y colindan con Acueducto; al oeste: 276.919 m con el señor Ernesto Ruiz Leyva; al noroeste: 420.037 m con Alejandro Molina Martínez, con una superficie de cuatrocientos mil metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3942.-31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 772/2006, el C. ERNESTO RUIZ LEYVA, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble conocido con el nombre de "Rancho del Buen Suceso", que se encuentra ubicado en la Avenida Libertad sin número, en el municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 484.030 m (cuatrocientos ochenta y cuatro metros punto cero treinta centímetros) con Ernesto Ruiz Leyva; al sur: en dos líneas, la primera de 281.420 (doscientos ochenta y uno punto cuatrocientos veinte metros) con la Comunidad de Santa Cruz Atizapán, Ciró Arturo Alcántara Campos y Narciso Castro Huertas y la segunda de 233.153 (doscientos treinta y tres punto ciento cincuenta y tres metros) con carretera Santiago Tianguistenco-Mexicaltzingo; al este: 276.919 (doscientos setenta y seis punto novecientos diecinueve metros) con Ernesto Ruiz Leyva; al noroeste: en dos líneas la primera de 267.339 m (doscientos sesenta y siete punto trescientos treinta y nueve metros) con Narciso Castro Huertas y la segunda de 99.985 (noventa y nueve punto novecientos ochenta y cinco metros) con Alejandro Molina Martínez, con una superficie de 89.179.983 m² (ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve punto novecientos ochenta y cinco metros).

Y se expiden para su publicación por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3943.-31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 449/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA JESUS MELCHOR MARQUEZ Y/O JUAN MANUEL MONROY NOLASCO, en contra de MA. MICAELA GOMEZ GOMEZ, y se señalaron las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien mueble embargado en autos consistente en un camión de la marca Dodge, modelo mil novecientos ochenta, color rojo, tipo volteo, placas de circulación LV-24462, del Estado de México, con los números de motor D6-4MV0537MP y 3542M206555 con número de chasis LO-13583, número de cabina L914510 dos puertas, con caja de volteo, mismo que fue valuado por los

peritos de las partes en la cantidad de \$107.695.00 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien descrito para lo cual se convocan postores.

Hágase del conocimiento al promovente que deberá anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, México, el día veinticinco de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1502-A1.-31 octubre, 3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO DE ANDA CERECEDO, demanda ante este Juzgado en el expediente número: 540/05, Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria en contra de JUAN SANCHEZ SOLANO Y AGT QUIMICA, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia definitiva que el suscrito es el legítimo propietario del inmueble identificado como lote 5, manzana II, Distrito I-71-B, ubicado en el desarrollo denominado Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad, en el libro I, Sección Primera, Bajo la partida 176, del volumen CXI, con fecha 18 de octubre de 1982, del cual no tengo actualmente la posesión material por detentarla el demandado. B).- Consecuentemente, se condene a la parte demandada, a entregarme la posesión material de tal inmueble con sus frutos y acciones en los términos establecidos por el Código Civil. C).- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que el Juicio origine.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado JOSE DE CUPERTINO LOZANO BERNAL, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el Juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1503-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JUANA LOPEZ GARCIA DE MARTINEZ.
(TERCERA LLAMADA A JUICIO).

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1118/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por SOLEDAD HERRERA ESCAMILLA, en contra de TERESA GONZALEZ JUNCO, para el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración Judicial que mi poderdante tiene dominio sobre la fracción de terreno denominado "La Loma", que se ubica en calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

B).- Como consecuencia la prestación inmediata anterior, desocupación y entrega de la fracción de terreno que se señala con anterioridad.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de alquiler o pensión rentística mensual que será fijada por peritos en la materia, debido al uso y disfrute del bien inmueble que se ubica en calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia Independencia, Primera Sección, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio.

HECHOS.

Tal como se acredita con la copia certificada de la resolución definitiva de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, que se exhibe junto con este ocurso como documento base de la acción, pronunciada por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, con número de expediente: 10079/469/96, relativo a la inmatriculación administrativa formulada por mi poderdante, quien es legítima propietaria del bien inmueble denominado indicado con anterioridad: al norte: 30.00 m y colinda con Martha Núñez Junco, al sur: 26.00 m y colinda con Cerrada sin número, al oriente: 17.80 m y colinda con Abraham Arana, al poniente: 17.15 m y colinda con calle Guadalupe Victoria. Predio que tiene una superficie total de: 477.33 m2.

Notifíquese la radicación del presente Juicio a la Tercero Llamado a Juicio JUANA LOPEZ GARCIA DE MARTINEZ, por medio de edictos, los que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación en esta Ciudad, que es el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, de esta entidad. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintiocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1503-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JESUS URIBE RIOS.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente 572/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE URIBE RUIZ, en contra de JESUS URIBE RIOS Y/O SEBASTIAN GONZALEZ SANTOS, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

A).- Se declare a mi favor la usucapión del lote de terreno y construcción correspondiente al lote 7 de la manzana 10 del Ex Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan, actualmente ubicado en la calle de Abasolo número 112, Colonia Valle Dorado, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- Se declare que ha prescrito en mi favor dicha posesión y por ende convertido en propietario del terreno y construcción descrito.

C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad de la presente resolución judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

NOTIFIQUESE:

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1503-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAURO ROJAS NEGRETE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1047/2006, en vía de procedimiento judicial no contencioso Información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Terremote", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.00 m y linda con propiedad privada hoy Emilio Juárez, al sur: 21.00 m y linda con calle pública hoy Emiliano Zapata, al oriente: 40.25 m y linda con propiedad privada hoy CRESEM, al poniente: 40.25 m y linda con lote 23, hoy Luis Peña Martínez. Con una superficie total de: 838.14 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Camen Flores Román.-Rúbrica.

1504-A1.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2006.

En los autos del expediente marcado con el número: 762/2006, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por MARIA MAGDALENA

ANDONAEGUI ARENAS, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en terreno denominado El Xahui, ubicado en calle Alvaro Obregón sin número, en el pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble cuenta con una superficie de total de 184.34 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.45 m y colinda con el señor Vicente Badillo, al sur: 21.45 m y colinda con el señor Enrique Martínez, al oriente: 8.50 m y colinda con la señora Gloria Godines, y al poniente: 8.50 m y colinda con calle Alvaro Obregón. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría, que desde la fecha en que mi señora madre de nombre GUADALUPE ARENAS CERVANTES, adquirió para la suscrita el lote de terreno motivo del presente juicio hace aproximadamente veintisiete años nos encontramos en posesión real material jurídica e ininterrumpida y con carácter de dueños y propietarios del citado bien inmueble, tal como lo demuestro con el contrato de compraventa de fecha tres de septiembre de fecha 1979, de una parte como vendedor el señor MIGUEL ANDONAEGUI FLORES y de la otra parte la señora GUADALUPE ARENAS CERVANTES, quien compra para su hija de nombre MARIA MAGDALENA ANDONAEGUI ARENAS, que estoy exhibiendo y anexando en la presente demanda. Que en la fecha en que mi señora madre adquirió el inmueble referido para la suscrita este se encontraba con una parte de construcción y posteriormente la suscrita continuo la ampliación de la construcción que ya se encontraba en dicho inmueble, por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado, así como a Guadalupe Arenas Cervantes.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de octubre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1504-A1.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO 5°. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PUBLICACION DE INFORMACION TESTIMONIAL:

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, JOSE REFUGIO CORDOBA ALBA, promovió procedimiento judicial no contencioso (información testimonial), registrado en el expediente número: 393/2006, fundando el presente procedimiento en los siguientes hechos: con fecha quince de mayo del dos mil dos, JOSE REFUGIO CORDOBA ALBA, compró el vehículo marca Volkswagen Golf, modelo 1998, motor ADD-205023, número de serie 3VWG2A1W7WM294811, placas de circulación LWM2785, color gris, a la señora JOSEFINA RODRIGUEZ CERVANTES, en Tlalnepantla, Estado de México, y el día quince de febrero del año dos mil seis, aproximadamente a las quince horas fue robado el vehículo antes mencionado, y todos los papeles originales del mismo, la factura original, asimismo las tenencias correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y tarjeta de circulación en la Avenida Gustavo Baz, frente a la Cementera en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que acudí al Ministerio Público adscrito a la agencia especializada en robo y recuperación de vehículos en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, hecho que acreditó con las diligencias realizadas ante la fe ministerial competente, tal como se hace constar en las copias certificadas de la averiguación previa número TLA/AERV/11458/2006, constituyéndome ante la compañía automotriz El Rosario, S.A. de C.V., para efectos de solicitar una

copia certificada por fedatario público ya que esta empresa vendió originalmente el vehículo, esto a fin de probar la existencia fehaciente del automóvil, es el caso que la COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS INTERACCIONES, solicita acreditar la propiedad del vehículo en mención, en razón y para fines de acreditar la propiedad del vehículo que me sea indemnizado por parte de la compañía, el pago a mi favor por robo de vehículo, en tal virtud la Jueza del conocimiento ordenó la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación Diario Amanecer, para efectos legales conducentes, fundándose en los artículos 1.134, 1.250, 1.251, 1.252, 1.253 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Coacalco, Estado de México, a seis de octubre de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1504-A1.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LUIS MANUEL RODRIGUEZ ORTEGA, expediente 42/05, el C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto de nueve de octubre del dos mil seis, que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil seis.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la casa en condominio No. 88, lote 45, manzana 3, de la calle Llanuras, Fraccionamiento denominado "Las Llanuras", pueblo de San Pablo de las Salinas en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes características: Departamento en condominio tipo triplex con la siguiente distribución estancia-comedor, cocina, baño, 2 recámaras, patio de servicio y un cajón de estacionamiento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1508-A1.-31 octubre y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARICELA

TOVAR BERMUDEZ, mediante proveído dictado el día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate y como lo solicita la promovente, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social tipo "B" guión uno marcada con el número uno que se edificará sobre el lote cuatro, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno proviniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonantilla", marcado actualmente dicho edificio con el número ciento setenta y ocho de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, con la superficie linderos y medidas que al mismo le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad del dictamen rendido en autos, por el perito JOSE LUIS VALENCIA REMUS, en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda quedando la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en apoyo de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho Juzgado, así como ordenar la publicación en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones únicas y exclusivamente en lo relacionado con la práctica de la diligencia ordenada bajo su más estricta responsabilidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos firmas.-Rúbricas.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la Legislación de esa localidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 6 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1508-A1.-31 octubre y 15 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 6100/565/06, JAIME ZAVALA BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en lote 22, manzana 11, del predio "Apapasco IV", ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.75 m con Hilaria Segura; al sur: en 12.00 m con calle cuatro; al oriente: en 15.00 m con lote veintiuno; al poniente: en 15.00 m con Av. Acuitlapilco. Con una superficie de: 193.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6492/549/06, ROSA NAVA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chantilla", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con Antonia Jiménez Atenco; al sur: en 11.00 m con José Jiménez Atenco; al oriente: en 10.00 m con camino; al poniente: en 10.00 m con Pedro Jiménez Valencia. Con una superficie de: 110.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6571/564/06, MANUEL MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en San Sebastián Xolaipan, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 23.55 m con Ma. Teresa Mdz. y Bibiano Méndez; al sur: en 24.67 m con Paula Méndez; al oriente: en 11.00 m con Bibiano Méndez; al poniente: en 8.07 m con Andador. Con una superficie de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6559/536/06, RUBEN MEJIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 122.00 m con Delfino Manuel Delgadillo Pacheco; al sur: en 122.93 m con propiedad privada; al oriente: en 40.62 m con camino; al poniente: en 40.73 m con Saúl Coronel Duarte. Con una superficie de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6491/548/06, ANGEL ESPADIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecolal", ubicado en calle Aldama esquina Hidalgo s/n, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 32.25 m con calle; al sur: en 33.00 m con Angela Aguilar y José Aguilar; al oriente: 19.10 m con Angela Aguilar; al poniente: 20.70 m con calle. Con una superficie de: 649.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 7039/567/06, SAUL CORONEL DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: en 135.14 m con Delfino Delgadillo Pacheco; al sur: en 136.70 m con propiedad privada; al oriente: 40.73 m con Rubén Mejía Sánchez; al poniente: 40.86 m con propiedad privada, zanja de por medio. Con una superficie de: 5,525.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6490/547/06, GUADALUPE HERNANDEZ GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en el poblado de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 m con Ma. Teresa Rodríguez Céspedes; al sur: en 40.00 m con Guadalupe Hernández Galeana; al oriente: en 40.00 m con Guadalupe Hernández Galeana; al poniente: 40.00 m con calle Buena Vista. Con una superficie de: 1,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6911/563/06, MARCELO ARIAS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpicán", ubicado en San Jerónimo Amanalco, municipio de Texcoco, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 07.40 m con calle Francisco I. Madero y 5.40 m linda con Agustín Arias Arias; al sur: en dos líneas de 11.50 m con Pedro Durán y 1.80 m y linda con Arias Peralta Mario; al oriente en dos líneas de 81.00 m y 8.15 m ambos con Mario Arias Peralta y al poniente: en dos líneas de 8.15 m con Agustín Arias Arias y 70.90 m con Santiago Arias. Con una superficie de: novecientos dieciséis metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6576/545/2006, MA. DE LA PAZ ONOFRE ANIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en calle Benito Juárez, esquina con calle Fco. Villa, en el poblado de San Miguel Tocuila,

distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.33 m con calle Benito; al sur: 8.84 m con el C. Aciano David Ruiz Montaño; al oriente: 16.07 m con Aciano David Ruiz Montaño; al poniente: 15.55 m con Carlos Ruiz Montaño. Con una superficie de: 119.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6503/551/2006, MAXIMINO CASTRO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcate", ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 49.45 m con el mismo predio, al sur: 50.73 m con terreno del pueblo; al oriente: 74.68 m con la misma propiedad; al poniente: 79.06 m con la misma propiedad. Con una superficie de: 3,842.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6502/550/2006, MAXIMINO CASTRO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcate", ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 54.55 m con el mismo predio, al sur: 54.47 m con terrenos del pueblo; al oriente: 69.02 m con José Romero; al poniente: 73.73 m con la misma propiedad. Con una superficie de: 3,887.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 7165/583/06, JAIME ARRIETA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Cerril del pueblo de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Rosa María García Ramírez; al sur: 100.00 m con Francisco Arrieta Saldívar, actualmente con Rosa María García Ramírez; al oriente: 100.00 m con Florencia Medina, actualmente con Suc. de Gregorio Luna Canto; al poniente: 100.00 m con propiedad privada, actualmente Gonzalo Nájera Díaz. Superficie de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1502-B1.-31 octubre, 7 y 10 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5404/327/06, ROSA MARIA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Cerril del pueblo de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Barranca; al sur: 100.00 m con Francisco Arrieta Saldivar, actualmente con Jaime Arrieta Garcia; al oriente: 100.00 m con Florencia Medina, actualmente con Suc. de Gregorio Luna Canto; al poniente: 100.00 m con propiedad privada, actualmente Gonzalo Nájera Diaz. Superficie de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1503-B1.-31 octubre, 7 y 10 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8347/215/2006, BRENDA CONCEPCION VELAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los de a Cinco, ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 60.00 m con Brenda C. Velázquez Rodríguez; al sur: 60.00 m con calle privada; al oriente: 21.00 m con Oscar Mendoza Meléndez; al poniente: 21.00 m con Florencia Flores Guillén. Superficie aproximada de: 1,260 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3941.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 7602/199/2006, REYNALDO MUÑIZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Colonias, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con carretera Tláhuac-Chalco; al sur: 17.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada; al oriente: 60.00 m con María Maricela Canales Aguilar; al poniente: 60.00 m con Antonio Ramírez Leynez. Superficie aproximada de: 1,020 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3941.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9775/248/06, JUAN PAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 4.00 m con María Muñoz Olvera y 17.00 m con Carlos Domingo Huerta Vega; al sur: 22.80 m con Roberto Huerta Horta; al oriente: 9.55 m con Anselma Ramos; al poniente: 3.85 m con Av. Cuauhtémoc y en 4.60 m con Carlos Domingo Huerta Vega. Superficie aproximada de: 107.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3931.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1261/192/2006, PAULA YOLANDA GALINDO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Techichile, Barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con sucesión de J. Cruz Rosas Manzanares; al sur: 30.00 m con camino; al oriente: 80.00 m con Profs. Catalina Leonila Carrillo Negrete y J. Refugio Miguel Sámano Villa; al poniente: 72.00 m con Alonso Garcés Dávila, Pedro Tello y J. Trinidad Rosas Vara. Superficie aproximada: 2,280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 23 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3945.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6329/304/06, CAROLINA MAGDALENA CHAVEZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, manzana 5, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Carmela Sánchez Hernández; al sur: 25.00 m y linda con Abraham Toran Juárez y con Teresa Rodríguez López; al oriente: 15.00 m y linda con cerrada 5 de Mayo; al poniente: 15.00 m y linda con calle Lázaro Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3921.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6330/305/06, HERMINIO CHAVEZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Mateo Tecalco", ubicado en términos de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Cayetano Hernández Torres; al sur: 11.87 m y linda con María de la Luz Hernández; al oriente: 9.75 m y linda con Jesús Sánchez M.; al poniente: 12.00 m y linda con Cda. 5 de Mayo y Barranca de por medio. Con una superficie aproximada de: 152.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3927.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 5356/374, IGNACIO ARTURO SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Galeana s/n., San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 5.03 m con cerrada de Galeana; al norte: en 0.62 m con Gabriela Cedillo García; al norte: en 0.57 m con Gabriela Cedillo García; al sur: en 1.15 m con Gabriela Cedillo García; al sur: en 2.35 m con Pedro Crescencio Rojas; al sur: en 2.73 m con Melquiades Sales Ramos; al oriente: en 11.72 m con Gabriela Cedillo García; al oriente: en 4.13 m con Gabriela Cedillo García; al oriente: en 4.18 m con Gabriela Cedillo García; al oriente: en 1.73 m con Gabriela Cedillo García; al poniente: en 21.75 m con José Isabel García Ramírez. Superficie aproximada de: 109.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 23 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1506-A1.-31 octubre, 7 y 10 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

EXP. 5026/06, PORFIRIO GALICIA MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "AHUJETITLA, UBICADO EN AV. PASCUAL LUNA DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA Y DISTRITO DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 4, 7 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, SE PUBLICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE, DICE: EXP. 50267/06, DEBE DECIR: EXP. 5067/06, TEXCOCO, MEX., A 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, C. REGISTRADOR, LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

3940.-31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 67,890, volumen 1,440, de fecha 21 de septiembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de la Señora MARÍA CARMEN ROJAS PEREZ, que otorgaron los señores LAURA, ARMANDO Y EMILIO, todos de apellidos ACUÑA ROJAS, y la señorita GABRIELA SANCHEZ ACUÑA, instituidos como Unicos y Universales Herederos. Con fundamento en el artículo 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia, publicación que se hace con fundamento en el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal y su correlativo en el Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

**TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.**

1496-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 68,173 Volumen 1,443 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del señor ROBERTO BOLAÑOS ZAVALA, que otorgó la señora MARÍA GUADALUPE ZAMORANO GUERRERO, instituida como Unica y Universal Heredera y designada Albacea de dicha Sucesión. Con fundamento en el artículo 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México. La Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia, publicación que se hace con fundamento en el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal y su correlativo en el Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

**TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.**

1497-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de octubre de 2006.

Mediante escritura número "59187", volumen "1277", de fecha "10 de octubre de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor José de Jesús Rivera Magdalena (quien también era conocido como José Jesús Rivera Magdaleno, Jesús Rivera y J. Jesús Rivera Mondragón), a solicitud de los señores Esperanza Vera Garduño (quien también acostumbra manejar los nombres de María Esperanza Vera Garduño, Ma. Esperanza Vera Garduño y Esperanza Vera), Lilia, Antonio, Leticia, Rosalba, Daniel y Blanca Estela todos de apellidos Rivera Vera, la primera como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor José de Jesús Rivera Magdaleno, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Asimismo los señores Lilia, Antonio, Leticia, Rosalba, Daniel y Blanca Estela todos de apellidos Rivera Vera, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1498-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
ACAPULCO, GUERRERO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: Para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por escritura pública número 99.908 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, el JOSE VILLASEÑOR LOPEZ, aceptó la herencia y reconoce los derechos hereditarios, a bienes de la señora MARIA ANTONIA DIAZ MARTINEZ, asimismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 19 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.-RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

3932.-31 octubre y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25 de Octubre del 2006.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Publico Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 85040, de fecha 25 de Octubre del 2006, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Eplidio Zúñiga Hernández, a solicitud de la C. RICARDA BARCENAS MACEDO, como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3944.-31 octubre y 10 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3812, Exp. 507/06, promovido por Reynaldo Martínez Herrera, publicado los días 20 y 25 de octubre del 2006.

Dice: Instaurado por REYNA MARTINEZ HERRERA.
Debe decir: Instaurado por REYNALDO MARTINEZ HERRERA.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo acordado en la Asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio de la Sociedad este 26 de octubre de 2006, me permito informar a los señores accionistas de Ferbel Norte, S.A. de C.V., de los acuerdos tomados por dicha asamblea:

En primer lugar, que se absorban las pérdidas sufridas por la Sociedad en ejercicios pasados, aplicándolas contra y hasta por el monto del capital social existente y consecuente con ello, que se cancelen los títulos de las acciones que representan dicho capital y en segundo lugar que se invite a los señores accionistas a suscribir y exhibir el aumento de capital de Un millón de pesos en la parte fija y Cuatro millones de pesos en la parte variable y a que en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de esta publicación, se sirvan concurrir al domicilio de la Sociedad, para que en el ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde, suscriban y exhiban dicho aumento y expresen su decisión respecto a suscribir y exhibir de manera supletoria la parte de capital que, en su caso, no hubiese sido suscrita por otros accionistas, a fin de que al término del plazo antes señalado, el monto del aumento acordado haya quedado totalmente suscrito y pagado en los términos que fijó la Asamblea antes referida.

El Administrador Unico

Naucalpan, Edo. de México, a 26 de octubre de 2006.
(Rúbrica).

1505-A1.-31 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"



Oficio N°GT/304/2006

A partir del 15 de agosto de 2006, RECICLAGUA SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. cambió su Denominación Social y regularizó su Domicilio Fiscal, como a continuación se indica: RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. de C.V., R.F.C. RAM 980512 AU3, con domicilio, Av. San Rafael N° 2, Parque Industrial Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAIN GARCIA NIEVES
GERENTE DE TESORERIA
(RUBRICA).



3933.-31 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



" 2006, Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García "

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO: CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA Y/O BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR AL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/081/2006	CARLOS DÍAZ DE LEÓN VELÁZQUEZ	JEFE DE GRUPO	OMISO ALTA	16 DE FEBRERO DE 2006 AL 17 DE ABRIL DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 9:00 HRS.
C/PGJEM/MB/092/2006	ANDRÉS GARCÍA BONILLA	JEFE DE GRUPO	OMISO ALTA	16 DE FEBRERO DE 2006 AL 17 DE ABRIL DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 9:30 HRS.
C/PGJEM/MB/107/2006	FELIPE GALVEZ GOMEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO ALTA	18 DE MARZO DE 2006 AL 15 DE MAYO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HRS.
C/PGJEM/MB/115/2006	JOSÉ ARTURO COHEN VALENTÍN	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE MARZO DE 2006 AL 14 DE MAYO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:30 HRS.
C/PGJEM/MB/116/2006	ALFREDO EDGAR MÁRQUEZ SÁNCHEZ	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	EXTEMPORÁNEO BAJA	15 DE MARZO DE 2006 AL 14 DE MAYO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HRS.
C/PGJEM/MB/118/2006	PEDRO PÉREZ NORIEGA	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE MARZO DE 2006 AL 14 DE MAYO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 11:30 HRS.
C/PGJEM/MB/123/2006	JOSE GABRIEL PEÑALOZA BLANCO	SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL HABILITADO	OMISO BAJA	03 DE MARZO DE 2006 AL 02 DE MAYO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HRS.
C/PGJEM/MB/132/2006	JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RUÍZ	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	30 DE ABRIL DE 2006 AL 29 DE JUNIO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 12:30 HRS.
C/PGJEM/MB/165/2006	FELIPE CARMONA DAVILA	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	18 DE MAYO DE 2006 AL 17 DE JULIO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HRS.
C/PGJEM/MB/166/2006	MATÍAS GALDAMEZ SATURNO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JULIO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 13:30 HRS.
C/PGJEM/MB/172/2006	SAÚL SÁNCHEZ BADILLO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JULIO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 14:00 HRS.
C/PGJEM/MB/175/2006	ARTURO GONZALEZ ROBLES	JEFE DE GRUPO HABILITADO	OMISO BAJA	15 DE MAYO DE 2006 AL 14 DE JULIO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 14:30 HRS.
C/PGJEM/MB/182/2006	GABRIEL ARTURO CAJERO JACINTO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	30 DE JUNIO DE 2006 AL 29 DE AGOSTO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 15:00 HRS.
C/PGJEM/MB/189/2006	MANUEL ALEGRIA ANGUJANO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO ALTA	01 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE JULIO DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 15:30 HRS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓNES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

CONTRALOR INTERNO

DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO
(Rúbrica).

REVISÁ

LIC. DORIS RIVERA PÉREZ
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Toluca, Mex; a 19 de octubre de 2006.
Oficio: 206004/490/2006.
Exp: CI/SAOP/AU/009/2006 Y/O P.P.R 000057.
Asunto: Se cita a garantía de Audiencia.

LAE. CARLOS HERNÁNDEZ VILCHIS (ADMINISTRADOR ÚNICO), del GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO ALFA S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones VIII y XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica del Estado de México; 114 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62, 63, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y Acuerdo del Ejecutivo por el que se crean los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 13 de diciembre de 1993, y adicionado por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en Gaceta del Gobierno del 22 de diciembre de 1998; 19 y 20 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 25 de mayo del 2006; 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 16 de marzo del 2004; y el apartado número 206004000 de objetivo y funciones de la Contraloría Interna, del Manual de Organización de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de noviembre del 2004, me permito solicitar su comparecencia personal para el día 31 de Octubre de 2006, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz Sur, número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación con la presunta irregularidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en su carácter de administrador único de la citada empresa, misma que se hace consistir en:

Que derivado de la auditoria practicada por este Órgano de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública número 125-0025-2006 practicada a la obra "Construcción del Edificio de Servicios Periciales de la Subprocuraduría de Tlalnepantla Estado de México, con cargo a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO ALFA, S.A. DE C.V." en donde se determinaron presuntas responsabilidad resarcitoria consistente en : del análisis hecho a la documentación referente a la contratación de la obra, se detecto que existe un saldo por amortizar a la fecha del anticipo que se le otorgo a la citada empresa por las cantidades de \$ 570,000.00 y de 292,504.31, sumando un importe de \$ 862,504.31, (ochocientos sesenta y dos mil, quinientos cuatro pesos 31/100 M.N.), por anticipo no amortizado en obra, considerándose presunto responsable usted como administrador único de la empresa, citada con fecha de materialización de la presunta irregularidad 03 de agosto de 2005, fincándose el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 000057, razón por la cual infringe el artículo 74 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que literalmente establece lo siguiente:

Artículo 74.- las responsabilidades a que alude el artículo anterior se fincarán; fracción III "...a los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado, se afecten los recursos económicos a que se refiere el artículo anterior..." y artículo 44 fracciones II, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.

La presunta irregularidad que se le atribuye se sustenta con las constancias agregadas al expediente en que se actúa y que se hacen consistir en:

A).-Auditoria practicada por este Órgano de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública número 125-0025-2006 practicada a la Construcción del Edificio de Servicios Periciales de la Subprocuraduría de Tlalnepantla Estado de México, con cargo a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO ALFA, S.A. DE C.V." en la que se determinaron presuntas responsabilidad resarcitoria por un importe de \$ 862, 504.31, ochocientos sesenta y dos mil, quinientos cuatro pesos 31/100 M.N.) por anticipo no amortizado en obra.

B).- Carta de observaciones con probable responsabilidad resarcitoria

Por otro lado, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como de señalar domicilio procesal dentro del territorio estatal, apercibido de que para el caso de no hacerlo, se realizarán las subsecuentes notificaciones por estrados conforme a lo señalado en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.
EL CONTRALOR INTERNO.
ING. M. ESTEBAN CHAVEZ ALVARADO.
(RUBRICA).

3946.-31 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de octubre de 2006.

NO. DE OFICIO: SCIE/ 1230 /2006
EXPEDIENTE: C13/SGG/MB/065/2006
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. JACOBO GUZMÁN JIMÉNEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 71 fracción II inciso b), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 20, fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de fecha tres de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer el próximo día CATORCE de NOVIEMBRE del año dos mil seis, a las 9:00 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, que ocupaba dentro de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, como "CUSTODIO C", misma que se dio en fecha VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, por lo que inicio su término para presentarla el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS y feneció el término en fecha VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS; no obstante haber desempeñado funciones de custodia.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

Fracción XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio número 210094000/1750/2006, de fecha diez de agosto de dos mil seis, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remite relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja; 2.- Estadístico de expedientes turnados por alta y/o baja, emitida por la Secretaría de la Contraloría, donde se describe el nombre del C. JACOBO GUZMÁN JIMÉNEZ y su puesto de custodia "C"; 3.- Oficio número RH/168/2006 de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, mediante el cual el Encargado del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, remite el Formato Único de Movimiento de Personal y antecedentes en el servicio del C. JACOBO GUZMÁN JIMÉNEZ, en donde se describe su nombre, su registro federal de contribuyentes GUJJ820507, la fecha en que causó baja, siendo esta el veintuno de abril del año dos mil seis, su categoría de custodia "C", su sueldo quincenal y su domicilio particular; 4.- Oficio número RH/190/2006 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, mediante el cual el Encargado del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, remite el Formato Único de Movimientos de Personal y antecedentes en el servicio del C. JACOBO GUZMÁN JIMÉNEZ, en donde se describe su nombre, su registro federal de contribuyentes GUJJ820507, la fecha en que causó alta y baja, su categoría de custodia "C", su sueldo quincenal, las sanciones aplicadas y su domicilio particular. Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, en el domicilio señalado en incisos anteriores.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se le notificarán por esta misma vía. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

**A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ.
(RUBRICA).**

3947.-31 octubre



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

**ACTA DE MODIFICACION DEL COMITÉ INTERNO DE
OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Siendo las 12:00 horas del día 09 de agosto del año dos mil seis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, sito en Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Deportiva S/N, Irma P. Galindo de Reza, Av. Adolfo López Mateos y Morelos, Zinacantepec, Estado de México, los Servidores Públicos del IMCUFIDE, C.C. Carlos Alejandro Mercenario Carbajal, Director General, C. Fernando Eduardo Zenil de la Rosa, Subdirector de Administración y Finanzas, C. Joel Sánchez Guerrero, Subdirector de Cultura Física, C. Germán Alcázar Puebla, Subdirector del Deporte, C. Víctor Ruiz García, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, C. Héctor Antonio Becerra Orefice, Titular del Área Jurídica, C. Minerva Cointa Rivas Pérez, Jefa del Departamento de Infraestructura Deportiva, el C. Sergio Adolfo Olguín Espinosa, Contralor Interno, el C. Ricardo Ordaez Vega, Jefe de la Unidad de Planeación e Informática y el C. Hugo Martínez Arias, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; con la finalidad de modificar el Órgano Colegiado, que se denominará Comité Interno de Obra Pública del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como en lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento, el cual queda conformado como a continuación se cita:

Presidente	Director General (Con derecho a voz y voto)
Secretario Ejecutivo	Subdirector de Administración y Finanzas (Únicamente con derecho a voz)
Secretario Técnico	Jefe de la Unidad de Planeación e Informática (Únicamente con derecho a voz)
Primer Vocal	Subdirector de Cultura Física (Con derecho a voz y voto)
Segundo Vocal	Subdirector de Deporte (Con derecho a voz y voto)
Tercer Vocal	Jefe del Departamento de Recursos Financieros (Con derecho a voz y voto)
Como ponente	Jefa del Departamento de Infraestructura Deportiva (Únicamente con derecho a voz)
Como Invitados permanentes	Responsable del Área Jurídica (Únicamente con derecho a voz) Representante de la Contraloría (Únicamente con derecho a voz) Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (Únicamente con derecho a voz)

Cada miembro titular del Comité designará un suplente.

En razón de las características, magnitud y complejidad de las obras o servicios que se pretenda contratar, se podrá invitar a asesores y especialistas que por su experiencia, solvencia profesional y especialidad técnica así se requiera.

Los integrantes del Comité Interno están obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso.

Asimismo y con fundamento en los Artículos 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 23 de su Reglamento, el Comité Interno de Obra Pública tendrán entre otras las siguientes funciones:

- I. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que correspondan;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.
- III. Elaborar y aprobar su manual de funcionamiento.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, siendo las 14:00 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

C. CARLOS ALEJANDRO MERCENARIO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. RICARDO ORDAZ VEGA
SECRETARIO TÉCNICO
(RUBRICA).

C. JOEL SANCHEZ GUERRERO
PRIMER VOCAL
(RUBRICA).

C. VICTOR RUIZ GARCIA
TERCER VOCAL
(RUBRICA).

C. HECTOR ANTONIO BECERRA OREFICE
AREA JURIDICA
INVITADO PERMANENTE
(RUBRICA).

C. FERNANDO EDUARDO ZENIL DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

C. MINERVA COINTA RIVAS PEREZ
PONENTE
(RUBRICA).

C. GERMAN ALCAZAR PUEBLA
SEGUNDO VOCAL
(RUBRICA).

C. SERGIO ADOLFO OLGUIN ESPINOSA
CONTRALORIA INTERNA
INVITADO PERMANENTE
(RUBRICA).

C. HUGO MARTINEZ ARIAS
INVITADO PERMANENTE
(RUBRICA).





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTICULOS 31, FRACCION XII, 56, 57, 58, 59, 60, 62 Y 63; ASI COMO POR LO DISPUESTO EN EL BANDO MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN SUS ARTICULOS 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 57, Y POR ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE MITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

SE INVITA A TODOS LOS VECINOS DE LOS BARRIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, PUEBLOS Y RANCHERIAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, A PARTICIPAR EN LA ELECCION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, PARA FUNGIR DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2006-2009, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

- 1.- PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS, VECINOS DEL MUNICIPIO, PERTENECIENTES AL LUGAR, EN EL QUE SE EFECTUE LA ELECCION.

II.- DE LOS REQUISITOS:

- 1.- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES
- 2.- SER RESIDENTE, POR LO MENOS CON SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD, EN EL BARRIO, COLONIA, FRACCIONAMIENTO, PUEBLO O RANCHERIA, EN DONDE SE EFECTUE LA ELECCION.
- 3.- SER DE RECONOCIDA PROBIIDAD
- 4.- CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA Y DOMICILIARIA (EXPEDIDA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL)
- 5.- TENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA
- 6.- NO HABER SIDO DELEGADO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL INMEDIATO ANTERIOR

III.- FORMA DE ELECCION:

LA ELECCION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, DEBERA CELEBRARSE CON LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS VECINOS EN FORMA DEMOCRATICA, MEDIANTE VOTACION DIRECTA Y SECRETA, O DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL LUGAR, LA CUAL SE LLEVARA A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA ELECCION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES SE REALIZARA A LAS 18:00 HRS. EN LOS LUGARES QUE SE ACOSTUMBRA REUNIRSE.

FECHA	LUGARES
6 DE NOVIEMBRE DE 2006	BARRIO DE SAN PEDRO, SANTA CATARINA, COLONIA 10 DE AGOSTO, PALO BLANCO, BARRIO DE SAN GASPAR Y COLONIA INFONAVIT
7 DE NOVIEMBRE DE 2006	COLONIA IXTAPITA, 5 DE FEBRERO, REVOLUCION, PROGRESO, 3 DE MAYO, CEDROS, JUAREZ Y UNIDAD HABITACIONAL JUAN RUIZ DE ALARCON
8 DE NOVIEMBRE DE 2006	LAS COMUNIDADES DE YAUTEPEC, SAN PEDRO TLACOHACA, PORTEZUELOS I Y II Y TLACOHACA
9 DE NOVIEMBRE DE 2006	LAS COMUNIDADES DE AHUACATITLAN, SAN ALEJO, PUERTA GRANDE, SAN MIGUEL LADERAS, MESON NUEVO Y LOS NARANJOS
10 DE NOVIEMBRE DE 2006	LAS COMUNIDADES EL RINCON DE DIOS DE YERBAS BUENAS, SAN DIEGO ALCALA, YERBAS BUENAS, LLANO DE SAN DIEGO, SAN JOSE DEL ARENAL Y LLANO DE LA UNION
11 DE NOVIEMBRE DE 2006	LAS COMUNIDADES DE COAXUSCO, EL REFUGIO, TECOMATEPEC, BARRIO SAN JOSE MANILA, EL ARENAL DE LAS OLLAS Y MALINALTENANGO
14 DE NOVIEMBRE DE 2006	LAS COMUNIDADES DE EL ABRUJO, EL SALITRE, SANTA ANA XOCHUCA, BARRIO DE SANTA ANA Y PLAN DE SAN MIGUEL

LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS QUE SEAN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL LUGAR.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERA RESUELTO POR EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE.

IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, OCTUBRE DE 2006.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL
DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
LIC. SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

3934.-31 octubre.

URBANIZACIONES EN CONCRETO HIDRAULICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

(Cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	\$ 2,492,073	Proveedores	\$ 75,684
		Impuestos por pagar	26,633
		Cuentas y gastos acumulados por pagar	50,000
		Operaciones intercompañías	3,582,000
Cuentas por cobrar:		Participación de utilidades a los trabajadores por pagar	-
Clientes	71,378		
Impuestos por recuperar	558,962	Total pasivo a corto plazo	3,734,317
Deudores diversos	705,798		
Operaciones intercompañías	-	CONTINGENTE	-
	1,336,138		
	1,336,138	Total pasivo	3,734,317
INVENTARIOS	2,539,470		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Total circulante	6,367,681	CAPITAL SOCIAL	5,802,566
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(272,701)
EQUIPO NETO	925,771	(PERDIDAS) ACUMULADAS :	
		De años anteriores	(405,399)
		Del año	(1,435,701)
			(1,841,100)
PAGOS ANTICIPADOS	129,630	Total capital contable	3,688,765
Total activo	\$ 7,423,082	Total pasivo y capital contable	\$ 7,423,082

C. Eduardo G. Campuzano Vargas
 Administrador Unico
 (Rubrica).

URBANIZACIONES EN CONCRETO HIDRAULICO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****Cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005**

INGRESOS POR OBRAS	\$ 634,310
COSTO DE OBRAS	1,315,217
(Perdida) Utilidad bruta	(680,907)
GASTOS DE OPERACIÓN	771,471
Perdida de operación	(1,452,378)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
Intereses generados, neto	88,066
Pérdida por posición monetaria	(71,305)
	16,761
OTROS (GASTOS) PRODUCTOS, Neto	(84)
Perdida antes de la provision para impuesto sobre la renta y participacion de utilidades a los trabajadores	(1,435,701)
PROVISIONES PARA:	
Impuesto sobre la renta	-
Participacion de utilidades a los trabajadores	-
	-
Pérdida neta del año	(\$ 1,435,701)

C. Eduardo G. Campuzano Vargas
 Administrador Unico
 (Rúbrica).

URBANIZACIONES EN CONCRETO HIDRAULICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL AÑO TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

Cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005

	Capital social	Insuficiencia en la actualización del capital contable	(Pérdidas) acumuladas		Total
			De años anteriores	Del año	
Saldos al 31 de diciembre de 2003	\$ 5,802,566 (\$	151,867)	\$ -	(\$ 202,072)	\$ 5,448,627
Traspaso de la pérdida del 2003 a resultados acumulados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas			(202,072)	202,272	0
Efectos de la actualización en la información financiera	(77,147)		(77,147)
Pérdida del año				(203,327)	(203,327)
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 5,802,566 (\$	229,014)	(\$ 202,072)	(\$ 203,327)	\$ 5,168,153
Traspaso de la pérdida del 2004 a resultados acumulados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas			(203,327)	203,327	-
Efectos de la actualización en la información financiera	(43,687)		(43,687)
Pérdida del año				(1,435,701)	(1,435,701)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 5,802,566 (\$	272,701)	(\$ 405,398)	(\$ 1,435,701)	\$ 3,688,765

C. Eduardo G. Campuzano Vargas
 Administrador Unico
 (Rúbrica).

1507-A1.-31 octubre.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con EL Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, artículo 13.33 se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la adquisición de Vehículos de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 44059001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo	
\$ 1,140.00	14/11/2006	15/11/2006 11:15 horas	No habrá visita a instalaciones	22/11/2006 11:15 horas	
Costo en compranet: \$ 1,083.00					
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1480800016	Sedan 4 puertas 2007		13	Vehículo

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Adolfo López Mateos km. 4.5, Colonia Lindavista, C.P. 51350, Zinacantepec, México, teléfono: (01722) 2782007, 2782577, 2782121, de lunes a viernes y de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a nombre del ICATI.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2006 a las 11:15 horas en oficinas centrales del ICATI.
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnica y económica, dictamen y fallo se efectuará en un solo acto el día 22 de noviembre de 2006 a partir de las 11:15 horas.
- Origen de los recursos, Estatal, Gasto Corriente (5301)
- Las propuestas técnica y económica se presentarán en diferente sobre.
- El idioma en que deberá presentar la propuesta será español.
- La propuesta deberá coitizarse en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega, L.A.B. en el almacén del ICATI.
- Plazo de entrega, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la firma del pedido y contrato.
- Condiciones de pago, se realizará en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, que ampare la entrega/recepción total de los bienes y será a través del Área de Tesorería del Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta: Será del 5% del importe ofertado antes de IVA, mediante fianza o cheque certificado a nombre del ICATI.
- No se aceptará el envío de las propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Zinacantepec, México, a 31 de octubre del 2006.

ING. FRANCISCO JAVIER FRANCO ÁVILA
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).



3930.-31 octubre.